CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 17 de Diciembre de 2024	Cuenta Cobro No.	9

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
IDENTIFICACIÓN No. 1143413289

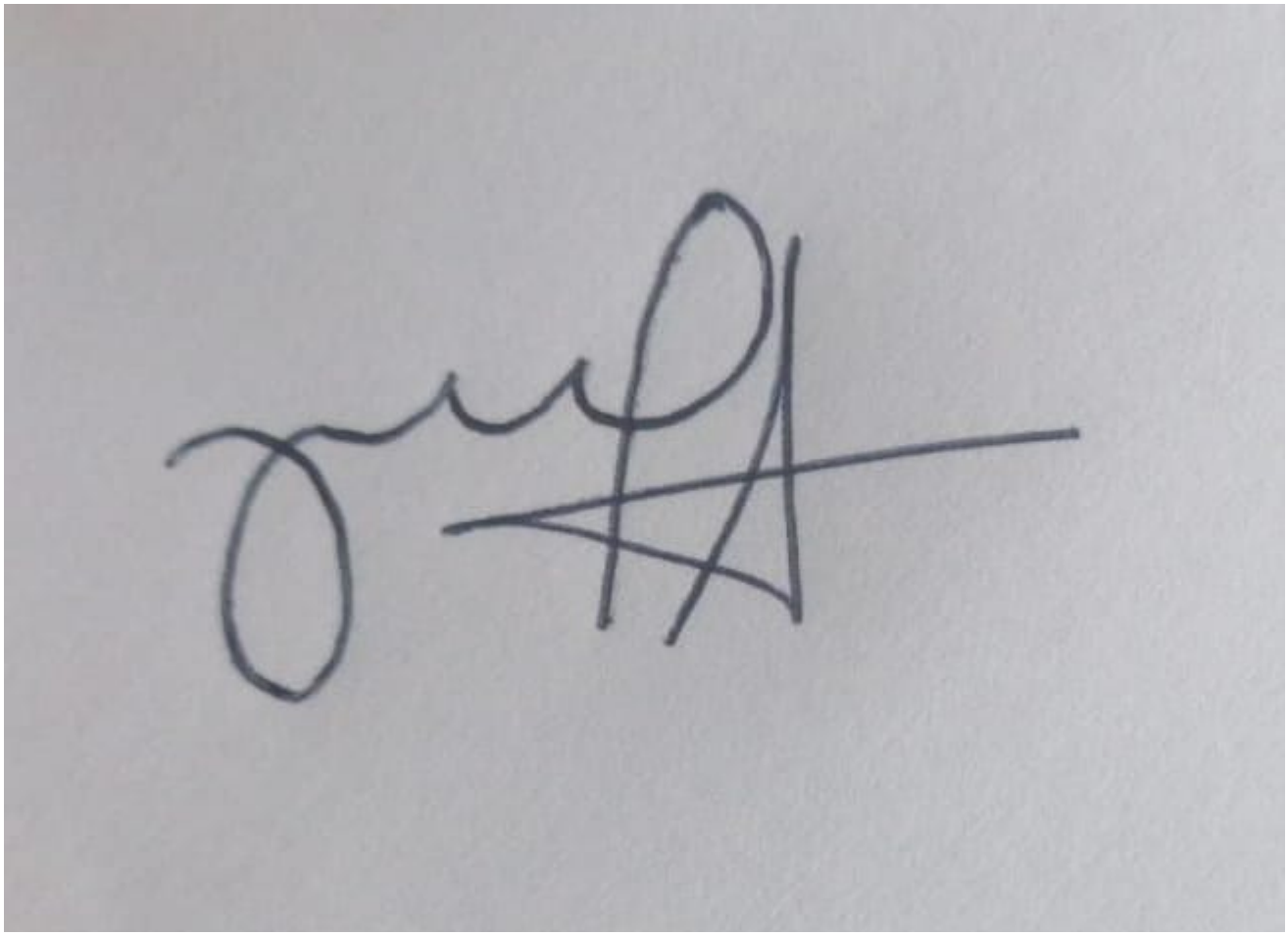
LA SUMA DE:
$4,000,000
Cuatro Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE TALENTO HUMANO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	9	Periodo reportado:	Del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	912-381209-72	Títular de la Cuenta:	MARIA JOSE ARRIETA SILGADO



MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
1143413289

Cartagena de Indias, 18 de Diciembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MARIA JOSE ARRIETA SILGADO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1143413289, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6101768 en su cuota No. 9 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6101768	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 15 de Marzo del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MARIA JOSE ARRIETA SILGADO CC/NIT: 1143413289
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ELIANA SIMANCAS TINOCO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE TALENTO HUMANO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	2 MESES-15 DIAS
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	15 de Marzo del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6101768	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	0257-320
2.3 CRP No:	127
2.4 CRP OTRO SI No:	0541-0677
2.5 Valor del contrato:	$ 36000000
2.6 Valor del Otro SI:	$ 10000000
2.7 Valor parcial:	$ 4000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6101768	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 18 de Diciembre del 2024.

ELIANA SIMANCAS TINOCO
1044913815

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143413289		ARRIETA SILGADO MARIA JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Villa Sol etapa 1 Mz F lote 31	CARTAGENA-BOLIVAR	6430180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1094216300	9478276648	I	2024/12/20	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,800,000**	**$288,000**			**$1,800,000**	**$225,000**			**$0**	**$0**			**$1,800,000**		**$9,400**		**$0**	**$0**		**$522,400**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,800,000**	**$288,000**			**$1,800,000**	**$225,000**			**$0**	**$0**			**$1,800,000**		**$9,400**		**$0**	**$0**		**$522,400**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						**$1,800,000**	**$288,000**			**$1,800,000**	**$225,000**			**$0**	**$0**			**$1,800,000**		**$9,400**		**$0**	**$0**		**$522,400**
1	CC	1143413289	ARRIETA MARIA																	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	0	$0	$0	No	$522,400
Total	**Afiliados(1)**																					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$9,400		$0	$0		$522,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143413289		ARRIETA SILGADO MARIA JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Villa Sol etapa 1 Mz F lote 31	CARTAGENA-BOLIVAR	6430180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1094216300	9478276648	I	2024/12/20	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	$522,400

RESUMEN DE PAGO

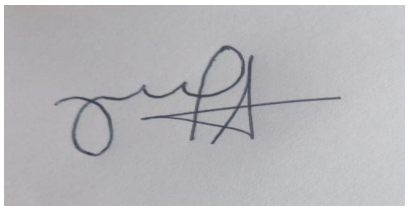
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$522,400

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6101768	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE TALENTO HUMANO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 36000000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	15 de Marzo del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	15 de Marzo del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1143413289
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
VALOR PAGO PARCIAL:	4000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	241212114341328911157 2	2024-12-12	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO Y LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA
2	241212114341328911157 3	2024-12-12	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EFECTUA UN RETIRO DEL SERVICIO
3	241212114341328911157 4	2024-12-12	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN RESOLUCIÓN NO. 361 DE 2024
4	241212114341328911157 5	2024-12-12	ASISTENCIA A CAPACITACION		ASISTI A CAPACITACIÓN DE HERRAMIENTA LEGALTECH
5	241212114341328911157 6	2024-12-12	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISÓN DEL PROYECTO PLAN DE VACACIONES
6	241212114341328911157 7	2024-12-12	REVISION DE DOCUMENTOS		REVISIÓN Y AJUSTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CASO VIMARYS ALCALA REALES
7	241212114341328911157 8	2024-12-12	ASISTENCIA PRESENCIAL OFICINA		ASISTENCIA A REUNIÓN DE PREPARACIÓN EVENTO DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
8	24121611434132891119 54	2024-12-12	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA PERSONERA EN EL COMITE DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
9	24121611434132891119 68	2024-11-26	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		BRINDE ASESORIA SOBRE FACTORES SALARIALES A TENER EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE NAVIDAD
10	24121611434132891119 74	2024-11-26	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		BRINDE ASESORIA JURIDICA EN EL TEMA DE VACACIONES



MARIA JOSE ARRIETA SILGADO
1143413289

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 12/12/24

TEMA: Ordinario Comité de Gestión y Desempeño 2024.

OBJETIVO: Aprobación Planes institucionales 2025 y otros.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jenny Ayas R.	1'047368929	P. Auxiliar	Personería	3006475234	—	
2		72.357.015	P. Delegado	Personería			
3			Asesora	Personería			
4				Personería			
5	Eliana Sánchez Tirado	1044913845	Personera	Personería	3004339960		
6	Maria Jose Arrieta Silgado	1143413289	Asesora Jurídica Externa	Personeria	3226821726		
7		92937798	Dir. Adm. y Financiero	Personería			
8							
9							
10							

Escaneado con CamScanner

Cartagena de Indias, 02 de diciembre de 2024.

Estimada
Dra. Eliana Simancas Tinoco
Personera Distrital de Cartagena de Indias
E.S.D.[1]

Estimada
Dra.
Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina de Talento Humano – Personería de Cartagena
E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO POR TRES DÍAS.

Cordial saludo.

Por medio del presente me dirijo a su despacho a solicitar permiso por tres días para atender asuntos familiares, desde el lunes 02 de diciembre de 2024, hasta el miércoles 04 de diciembre de 2024.

Cordialmente:

DAVID VÉLEZ MANJARRES
CC. No. 1047440787

[1] CC. Vismaira Madrid Correa – Personera Delegada DD.H.H.

CC. Viviana Malo Lecompte - Personera Delegada DD.H.H.

CC. Haroldo Ramírez Ladrón de Guevara - Personero Delegado DD.H.H.

Scanned with CamScanner

rtagena de indias, 28 de noviembre de 2024

Señores
Personeria Distrital de Cartagena
Doctora
Eliana Simancas Tinoco
Personera Distrital
Bienvenida Gulfo
Jefe de Oficina de Talento Humano
E.S.D.

CC
Doctores
Vismaira Madrid Correa
Viviana Malo Lecompte
Haroldo Ramírez
Jefes Inmediatos
E.S.D.

Asunto: Solicitud de permiso por (3) días y licencia no remunerada

Respetados señores,

David Vélez Manjarres, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.440.787, tarjeta profesional de abogado No. 283.242 del Consejo Superior de la Judicatura; y en calidad de servidor público adscrito a la Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Victimas del Conflicto Armado de esta Agencia del Ministerio Publico en Cartagena. Acude comedidamente ante la alta gerencia y jefes inmediatos correspondientes, para presentar la siguiente, **SOLICITUD:**

1. **Concédaseme permiso remunerado por (3) días, contados a partir del primer día hábil subsiguiente a la terminación de mis vacaciones.**

2. **Licencia no remunerada por (30) días hábiles de conformidad como lo establece las normas laborales y los reiterados conceptos del DAFP. La cual podrá empezar a regir, desde la terminación de los (3) días de permiso citados en la solicitud anterior.**

No obstante; si el nominador no accede a conceder la pretensión del permiso, agradezco otorgar la licencia no remunerada una vez se terminen mis vacaciones.

Todo lo anterior. Teniendo en cuenta que, el pasado 07 de noviembre de la presente anualidad viajé con mi pareja sentimental hacia los estados unidos para pasar vacaciones, con tiquetes de regreso para el 18 del mismo mes y año. Sin embargo, en medio de nuestro paseo, mi señora presentó un dolor en la parte baja del abdomen, lo que nos obligó a trasladarnos al médico aquí en los estados unidos (Naples – Florida), el cual una vez la examina, le envía una serie de exámenes médico y diagnostica su **EMBARAZO DE ALTO RIESGO**. Posteriormente procedemos a contactarnos con la aerolínea por vía telefónica informándoles la situación de mi señora; y que para nuestra sorpresa, nos refieren que en ese estado no puede viajar por la integridad física de ella y de mi futuro hijo.

Es por ello que ustedes entenderán la responsabilidad social, familiar y ante todo personal que me asiste e impide viajar a Colombia para el reintegro de mis funciones como servidor público. Si se tiene claro que mi señora y madre de mi primogénito no cuenta con familiares en este país y a la única persona que tiene es al suscrito. Ello sin dejar de lado, que el diagnóstico del médico le ha ocasionado alzas en la presión arterial y ansiedad.

Ahora bien, entiendo y tengo claro que como servidor público adscrito a una delegatura que propende hacia la protección y salvaguarda de los derechos

Scanned with CamScanner

manos de la población vulnerable en Cartagena, me debo a la comunidad y al servicio social. También soy un abanderado en defender la familia como núcleo esencial de la sociedad.

Es por ello que en fundamento del amparo constitucional, legal y administrativo que la función pública le otorga a los servidores públicos a través de las licencias no remuneradas, me permitiré apartarme del cargo temporalmente (previa resolución emitida por parte de ustedes), sin afectar el erario público de esta Personeria que en los últimos 3 años de mi carrera profesional se ha convertido en mi segunda casa.

Así las cosas, se que contaré con la compresión y empatía por parte de ustedes para concederme la totalidad de lo peticionado, reiterando que la misma no obedece a un capricho de quien les habla, pues es apenas lógico comprender que nadie se aparta de su cargo para dejar de devengar. Salvo que medie una justa causa y/o fuerza mayor como es el caso que hoy por hoy me ocupa.

Finalmente, se les indica que el contenido de lo solicitado, ya fue expuesto por el suscrito ante la señora personera y mis jefes inmediatos, recibiendo un espaldarazo integro ante la situación en la que me encuentro.

Se adjunta:

- **Orden medica emitida por la clínica Healthcare Network de Naples – Fl (EEUU) donde se puede observar en el item de diagnostico: HIGH RISK PREGNANCY, es decir EMBARAZO DE ALTO RIESGO, bajo supervisión.**
- **Constancia de tiquetes de ida y regreso del 07 al 18 de noviembre de 2024.**

Para efectos de notificación el suscrito las recibe en:

- davidvmanjarres@gmail.com

Con el consabido respeto,

DAVID VELEZ MANJARRES
Profesional Especializado
Delegada en DDHH y Victimas

2, 3, 4 dic (permiso)

5 dic/2024 - 20 enro 2025.
Licencia no remunerada.

Scanned with CamScanner

VETERANS PARK DR, NAPLES FL 34109-0493

, Yenifer (id #368954, dob: 09/04/1989)

Imaging Order

11/11/2024

	From Provider
OGY REGIONAL VETERANS PARK DR PLES, FL 34109 hone: Phone: (239) 936-2316 Fax: Fax: (239) 936-6989	ERIC FEINBERG, MD HN OBGYN 1845 Veterans Park Dr 1845 VETERANS PARK DR NAPLES, FL 34109-0493 Phone: (239) 658-3778 Fax: (239) 597-5683

Imaging Order Information

Diagnosis	• High risk pregnancy ICD-10: O09.93: Supervision of high risk pregnancy, unspecified, third trimester
Order Name	Orders included: 1 High risk pregnancy | ICD-10: O09.93: Supervision of high risk pregnancy, unspecified, third trimester • US, OBSTETRIC, 3RD TRIMESTER NOTE TO IMAGING FACILITY: EWF, growth
Notes	

Patient Information

Patient Name	ALVAREZ IBARRA, YENIFER
Sex - DOB - Age	F 09/04/1989 35yo
Address	4997 22ND PLACE SW NAPLES, FL 34116
Phone	H: (239) 777-0353 M: (239) 777-0353
Primary Insurance	SLIDING FEE SCHEDULE - DISCOUNT
Secondary Insurance	None recorded.

Electronically Signed by: ERIC FEINBERG, MD

E Feinberg MD

ERIC FEINBERG, MD

Scanned with CamScanner

Vuelo de regreso:

American Airlines

Salida: **Miami, Florida, E...**

Fecha: **lun., 18 de noviembre 2024**

Hora de salida: **12:05**

Terminal: **MIA Miami, Florida, Estados Unidos de América - Aeropuerto Internacional Miami**

No. vuelo: **2173**

Llegada: **Cartagena, Col...**

Fecha: **lun., 18 de noviembre 2024**

Hora de llegada: **15:00**

Terminal: **CTG Cartagena, Colombia - Aeropuerto Rafael Nunez**

No. vuelo: **2173**

Scanned with CamScanner

Vuelo de ida:

American Airlines

Salida: **Cartagena, Colo…**

Fecha: **jue., 07 de noviembre 2024**

Hora de salida: **15:00**

Terminal: **CTG Cartagena, Colombia - Aeropuerto Rafael Nunez**

No. vuelo: **2170**

Llegada: **Miami, Florida, …**

Fecha: **jue., 07 de noviembre 2024**

Hora de llegada: **17:55**

Terminal: **MIA Miami, Florida, Estados Unidos de América - Aeropuerto Internacional Miami**

No. vuelo: **2170**

Scanned with CamScanner

Código de reserva agencia:
129996290

Nombre del(os) viajero(s):

Yenifer Alvarez
David Velez

Correo electrónico:

Jeniferalvarezibarra@hot
mail.com

Teléfono residencia:	Teléfono móvil:
3014091939	**3014091939**

IMPORTANTE: La reserva de su viaje se encuentra confirmada, el tiempo de su reserva será garantizada durante el dia en que fue realizada. La cancelación de la misma dependerá de las condiciones y restricciones de la tarifa.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION Nº 367
(NOVIEMBRE 26 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR EDAD DE RETIRO FORZOSO Y RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015 y decreto 648 de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolivar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No. 247 del 14 de julio de 2023, se adoptó la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecida mediante Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio del 2023.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personeria Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina y tramitarla para su pago."

Que la señora LAURINA GARCIA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.967.541, es titular de los derechos de carrera y del cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03 de la planta de personal de la Entidad, según incorporación en la nueva planta de empleos realizada mediante Resolución 256 del 18 de julio de 2023.

Que mediante la Resolución 262 del 19 de julio de 2023 la señora LAURINA GARCIA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.967.541, fue encargada en el cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05 de la planta de personal de la Entidad, por vacancia definitiva de dicho cargo de carrera.

Que la hoja de vida de la señora LAURINA GARCIA ANAYA, acredita que nació el día 27 de septiembre de 1954, que cumplió 70 años el día 27 de septiembre de 2024 y que se encuentra vinculada en la entidad desde el día 22 de mayo de 1995, para un total de 29 años y 06 meses de servicios.

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, cuenta con el programa de Bienestar social e incentivos del cual es beneficiaria la señora LAURINA GARCIA ANAYA, por tener el carácter de recensionada.

Que en la historia laboral de la señora LAURINA GARCIA ANAYA se acreditaron ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES un total de 10.349 días laborados, cotizados hasta el 31 de octubre de 2024, correspondientes a 1.478 semanas.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION Nº 367
(NOVIEMBRE 26 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR EDAD DE RETIRO FORZOSO Y RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ.

Noviembre de 2024, reconoció pensión de vejez a cargo de esa Administradora de Pensiones y en favor de la señora LAURINA GARCIA ANAYA y también comunica que será ingresada en nómina una vez se radique Acto Administrativo de Retiro y documentos que sirvan como prueba para establecer de manera expresa la fecha en que la beneficiaria del servicio será retirada del servicio público activo.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal g) dispone:

> *<<Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: g) Por edad de retiro forzoso>>*

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, expresa que:

> *<<La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas en ninguna circunstancia>*

Que el artículo 2.2.11.1.1. del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, señala como causales de retiro del servicio:

> *<< ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 6) Edad de retiro forzoso>>*

Que la edad de retiro forzoso es una causal objetiva prevista en la ley para retirar del servicio a los servidores públicos, tal como lo prevé el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en reiteradas oportunidades el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se han pronunciado respecto del retiro forzoso como una causal de retiro del servicio de carácter objetivo, lo que hace que el servidor no pueda ser reintegrado en ninguna circunstancia.

Que la señora LAURINA GARCIA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.967.541, se encuentra inmersa en una de las causales de retiro forzoso del servicio, como lo es el llegar a la edad de 70 años el día 27 de septiembre de 2024, que se constituye en un impedimento para desempeñar cargos públicos conforme lo dispone el artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y además la Personería Distrital de Cartagena ha verificado el cumplimiento de los trámites de reconocimiento de pensión de vejez a favor de la servidora pública; razón por la cual es procedente el retiro del servicio activo.

En mérito de lo expuesto la Personera Distrital de Cartagena de Indias D.T y C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo otorgado mediante la Resolución 262 del 19 de julio de 2023 a la servidora pública LAURINA GARCIA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.541, del cargo de carrera administrativa denominado

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 367
(NOVIEMBRE 26 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR EDAD DE RETIRO FORZOSO Y RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, perteneciente a la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias a partir del día 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar del servicio a la servidora pública LAURINA GARCIA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.541, quien es titular de los derechos de carrea y del cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, perteneciente a la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias a partir del día 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Talento Humano de la Entidad liquidar los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tiene derecho la citada servidora y elaborar nota de exaltación y reconocimiento público por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, perteneciente a la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias. **PARÁGRAFO:** La Oficina de Talento Humano de la Entidad hará el respectivo reporte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y los trámites de Ley para la provisión de los cargos vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03 y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora LAURINA GARCIA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.541

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales a partir del 30 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto: Maria Claudia Romero Olascoaga al Universitario	VBo: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesor Juridico Externo	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Juridica
VBo: Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

Scanned with CamScanner

RESOLUCION No. 361
(Del 19 de Noviembre de 2024)
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN INCENTIVO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que se cuenta con el visto bueno del jefe inmediato, quien garantiza que no se genera trauma en la prestación del servicio con el presente permiso.

Que en consideración a lo antes expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase **DESCANSO REMUNERADO** al servidor público **MANUEL RAMIREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.108.312, quien ejerce el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, los días, 26,27,28 y 29 de noviembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano y archívese copia en la hoja de vida del servidor público antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena De Indias D, T y C, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

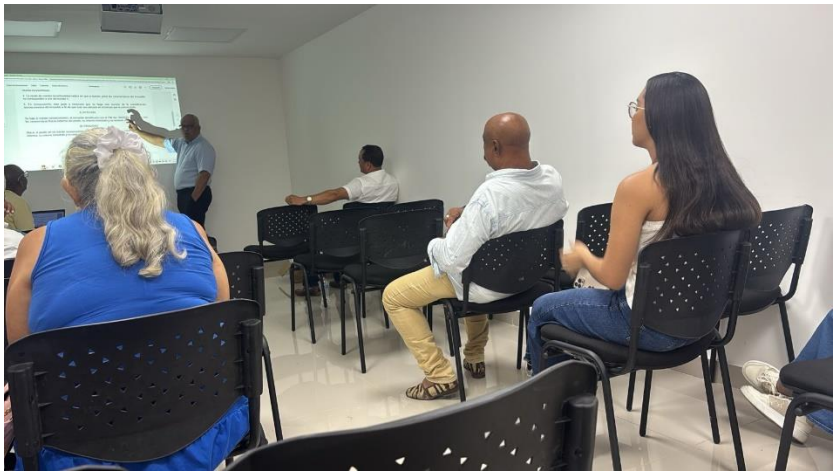
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias D, T y C.

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado – Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	

Scanned with CamScanner

El día 21 de noviembre de 2024, asistí a la capacitación de la nueva herramienta Legaltech de la Personería Distrital de Cartagena.





4. Planificación y Comunicación

- **Aviso de Vacaciones Aprobadas**: La Oficina de La Oficina de Talento Humano confirmará las vacaciones aprobadas por escrito a cada funcionario, con la fecha de inicio y fin, y coordinará con los jefes de área para garantizar la cobertura de funciones.
- **Seguimiento de Vacaciones**: La oficina de Talento Humano será responsable de llevar un registro actualizado de las fechas de vacaciones de todos los funcionarios y velar por su cumplimiento.

5. Ejemplo de Cronograma Anual

MES	VACACIONES APROBADAS (/N° EMPLEADOS)
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

6. Modificaciones de Última Hora

En situaciones excepcionales (emergencias, cambios en la carga de trabajo, etc.), el cronograma de vacaciones podrá ser modificado. Los empleados serán notificados con la mayor anticipación posible.

Conclusión

Este cronograma es una herramienta flexible para asegurar que tanto la entidad como los servidores puedan planificar las vacaciones de manera eficiente y equitativa. Es importante que todos los involucrados sigan las normativas para garantizar que todas a las áreas de Personería Distrital de Cartagena de Indias funcione sin inconvenientes durante los períodos de descanso.

PROYECTO CRONOGRAMA DE VACACIONES - SERVIDORES PUBLICOS - PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA AÑO 2025

Objetivo

Establecer un cronograma organizado para la planificación y disfrute de las vacaciones de los servidores, asegurando la cobertura de todas las delegadas y oficinas administrativas de la Personería Distrital de Cartagena de Indias sin interrupciones significativas.

---

1. Información General

- **Período de Vacaciones**: Las vacaciones anuales se tomarán en un período de 12 meses (de enero a diciembre), con un máximo de días continuos de descanso, según lo estipulado por la legislación laboral.
- **Anticipación para Solicitar Vacaciones**: Los empleados deberán solicitar sus vacaciones con un mínimo de **30 días de antelación**.
- **Días de Vacaciones Disponibles**: Cada empleado tiene derecho a ------- **días** de vacaciones al año.

---

2. Formato de Cronograma de Vacaciones

Funcionario	Area	Fecha de Solicitud	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Días de Vacaciones	Estado

3. Consideraciones Adicionales

- **Prioridad en las Solicitudes**: Las solicitudes de vacaciones serán gestionadas por orden de llegada.(FECHA DE INGRESO)
- **Rotación y Cobertura**: Los funcionarios deberán coordinar con sus jefes inmediatos para asegurar la cobertura de sus responsabilidades durante su ausencia. En caso de ser necesario, se realizará una rotación de tareas o se podrá contratar personal temporal.
- **Modificaciones**: Si un funcionario necesita modificar las fechas de sus vacaciones ya aprobadas, deberá solicitarlo con al menos 15 días de antelación, sujeto a disponibilidad de fechas.

RESOLUCIÓN N°372
03 DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el Articulo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena, *"**la facultad nominadora del personal de su oficina**, la función disciplinaría, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."* (Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que igualmente, en virtud del numeral 12 del artículo 178 *ibídem* le corresponde la función de ***"Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*** (Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que mediante Resolución N° 263 del 19 de julio de 2023 se nombró provisionalmente a la señora **Vimaris Alicia Alcalá Reales**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.415.470, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, empleo de carrera administrativa de la planta global de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, que se encontraba en vacancia temporal en razón a que su titular en carrera administrativa señora **Laurina García Anaya**, fue encargada del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, de la planta global de empleados, mediante la Resolución N° 262 del 19 de julio de 2023.

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, mediante de Resolución N° 367 de fecha 26 de noviembre de 2024 y por acreditación de edad de retiro forzoso y reconocimiento de pensión de vejez por la Administradora Colombiana de Pensiones, resolvió en sus artículos primero a cuarto lo siguiente:

> ***ARTÍCULO PRIMERO**: Dar por terminado el encargo otorgado mediante la Resolución 262 del 19 de julio de 2023 a la servidora pública LAURINA GARCÍA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.541, del cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, perteneciente a la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias a partir del día 30 de noviembre de 2024.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO**: Retirar del servicio a la servidora pública LAURINA GARCIA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.541, quien es titular de los derechos de carrea y del cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, perteneciente a la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias a partir del día 30 de noviembre de 2024.*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar a la Oficina de Talento Humano de la Entidad liquidar los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tiene derecho la citada servidora y elaborar nota de exaltación y reconocimiento público por los servicios prestados a la Entidad.*
>
> ***ARTÍCULO CUARTO:** Declarar la vacancia definitiva del cargo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03, perteneciente a la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias. PARÁGRAFO: La Oficina de Talento Humano de la Entidad hará el respectivo reporte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y los trámites de Ley para la provisión de los cargos vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 03 y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05*.

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, notificó personalmente del contenido de la Resolución N° 367 de fecha 26 de noviembre de 2024 a la señora LAURINA GARCIA ANAYA, identificada con la cedula de ciudadanía N°34.864.54, quien al momento de su notificación expresó su renuncia a los términos de recursos y ejecutoria, por lo que el acto administrativo se encuentra ejecutoriado y en firme.

RESOLUCIÓN N°372
03 DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución N° 367 de fecha 26 de noviembre de 2024, dio inicio a la actuación administrativa para provisión de vacancias temporales, de conformidad a lo reglamentado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y, verificó que en la planta de empleos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, existe solo un servidor público con derechos de carrera que cumple con los requisitos para ser encargado en el cargo declarado en vacancia definitiva.

Que mediante comunicación de fecha 02 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Entidad, informó al servidor público **Gabriel José Babilonia Marrugo**, identificado con la cédula de ciudadanía 73.104.483, titular de cargo de carrera administrativa denominado: Celador. Código 477. Grado 02 de la planta global de empleados de la Entidad, sobre la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, de la planta global de empleados y, su derecho, como servidor público de carrera administrativa, a optar por ser encargado en dicha plaza vacante, solicitándole la manifestación escrita de su voluntad al respecto.

Que mediante comunicación de fecha 03 de diciembre de 2024, el servidor público **Gabriel José Babilonia Marrugo**, identificado con la cédula de ciudadanía 73.104.483, manifestó su decisión de no aceptar ser nombrado por encargo del empleo de carrera administrativa denominado: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03. Según consta en comunicación de la fecha, radicada en el sistema de correspondencia de la entidad con el número RE241203992786277.

Que mediante oficio interno del 03 de diciembre de 2024, la Jefe de Oficina de Talento Humano de la Entidad, informa a la Personera Distrital de Cartagena, sobre el estado del trámite de reporte a la Comisión Nacional del Servicio Civil de la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004; 2.2.5.3.3. y 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010: *"la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto."* El cual es citado en el concepto 182951 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, es procedente analizar y resolver la situación administrativa de la señora Vimaris Alicia Alcalá Reales, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.415.470, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, quien fue nombrada en provisionalidad por vacancia temporal del cargo.

Que en virtud de haberse realizado el trámite administrativo para encargo por derechos de carrera administrativa a favor del servidor público **Gabriel José Babilonia Marrugo** y haber éste manifestado su decisión de no aceptar ser nombrado por encargo del empleo de carrera administrativa denominado: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, es procedente respetar el derecho de "estabilidad relativa" de la servidora pública nombrada en provisionalidad, pues no se configura alguna de las situaciones o criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010: *"(…) la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto."*

Que se ha verificado la salvaguarda y respeto de los derechos de carrera administrativa, los derechos "estabilidad relativa" de servidores públicos provisionales y el derecho al debido proceso de todos los involucrados, por lo que se procederá a la ratificación, sin solución de continuidad, del nombramiento provisional hecho a la señora **Vimaris Alicia Alcalá Reales**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.415.470, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, mediante Resolución N° 263 del 19 de julio de 2023, subrogando en lo pertinente, el artículo primero de dicha Resolución para indicar que el nombramiento será hasta que se de la provisión definitiva del cargo o se configure otra situación administrativa de Ley para la terminación del nombramiento provisional.

RESOLUCIÓN N°372
03 DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar el nombramiento provisional hecho a la señora **Vimaris Alicia Alcalá Reales**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.415.470, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, de la planta global de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, mediante Resolución N° 263 del 19 de julio de 2023. Dicho nombramiento provisional se entenderá realizado en la vacancia definitiva del cargo de carrera administrativa y hasta que se realice la provisión definitiva del empleo o se configure otra situación administrativa de Ley para la terminación del nombramiento provisional.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales no habrá solución de continuidad en la prestación del servicio que viene realizando la servidora pública **Vimaris Alicia Alcalá Reales,** por lo no habrá afectación en su remuneración ni en derechos laborales y prestacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de nómina y archivo en el expediente administrativo de la servidora pública antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al servidor público Gabriel José Babilonia Marrugo, identificado con la cédula de ciudadanía 73.104.483, titular de cargo de carrera administrativa denominado: Celador. Código 477. Grado 02 de la planta global de empleados de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: notifíquese la presente resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el art. 56 de la ley 1437 -2023**.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias D, T y C

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano	Vo.Bo: Alvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	Reviso: Zory Agamez Asesora Externa Oficina Juridica
Revisó: María José Arrieta Silgado Asesora Externa despacho de la Personera	

El día 3 de diciembre de 2024, asistí a reunión de preparación del evento que se llevaría a cabo el día 9 de diciembre de 2024, en atención a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos.

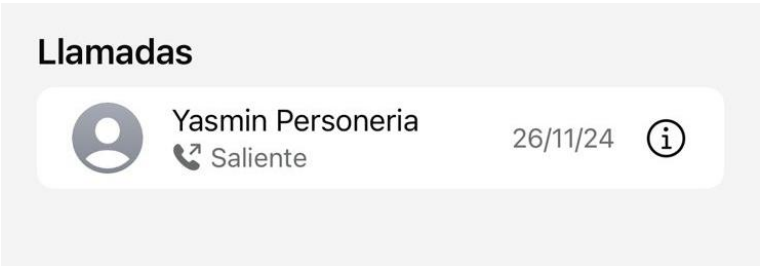


Brinde asesoría jurídica telefónica sobre el tema de factores salariales que se deben incluir para liquidar la prima de navidad.

Sobre la prima de navidad y los factores de salario para liquidar la misma, el Decreto 1045 de 1978 señala:

> ***ARTÍCULO 32. De la prima de Navidad****. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.*
>
> *Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.*
>
> *Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.*
>
> ***ARTÍCULO 33. De los factores de salario para liquidar la prima de navidad.*** *Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario:*
>
> *a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;*
> *b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;*
> *c) Los gastos de representación;*
> *d) La prima técnica;*
> *e) Los auxilios de alimentación y transporte;*
> *f) La prima de servicios y la de vacaciones;*
> *g) La bonificación por servicios prestados.*

En ese orden, se recomendó tener en cuenta los factores establecidos en la norma que efectivamente fueron liquidados y pagados a los funcionarios en el periodo, para efectos de liquidar la prima de navidad.



Brinde asesoría jurídica telefónica sobre el tema de vacaciones. Se consultó sobre la procedencia de aplazar o suspender vacaciones a los funcionarios de la Oficina de Talento Humano, que por necesidad del servicio, no podrían salir a realizar el disfrute de las mismas.

